



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS

AG
Abogado General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL HUEHUETOCA, EN LO SUCESIVO "LA UAP" REPRESENTADA POR SU COORDINADOR DR. EN A. P. FRANCISCO JAVIER ROSAS FERRUSCA; Y POR OTRA, LA ALIANZA DE TEXCOCO A.C., EN ADELANTE "LA ALIANZA", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE CATHERINE ROUSSELET; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAPH":

1. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el Dr. en A.P. Francisco Javier Rosas Ferrusca, es el Coordinador de la Unidad Académica Profesional Huehuetoca, que cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria, y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en d. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle: Nuestra Señora de los Ángeles sin número, manzana 93, La Cañada, C.P. 54680, Huehuetoca, Estado de México.

II. DE "LA ALIANZA":

1. Que es una Persona Colectiva constituida legalmente como Asociación Civil, en la Escritura Pública Número 41999, Volumen 789 de fecha 26 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, Notario Público Número 16 del Distrito Judicial de Texcoco.
2. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros "la difusión de la lengua, civilización y cultura francesa, mexicana y demás valores de la cultura universal".





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Abogado General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

3. Que la C. Catherine Rousselet, es su Presidente y por lo tanto tiene las facultades para suscribir el presente convenio, en los términos señalados en el Instrumento Notarial Número 41999, Volumen 789 de fecha 26 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Palafox Villalva, Notario Público Número 16 del Distrito Judicial de Texcoco, anteriormente descrito.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Vía José López Portillo Número 276 Colonia Villa de las Flores (Frente al Eje 8) C.P. 55715 Coacalco / Estado de México.

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir al cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto de este convenio es: promover el conocimiento y difusión de la cultura universal y en especial de la francesa y de la mexicana en las áreas de interés de las partes; así como fortalecer la formación lingüística de sus respectivos docentes y alumnos; y enriquecer el acervo cultural de la comunidad.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. "LA UAP", se compromete a :

1. Difundir las actividades de **"LA ALIANZA"**, informando oportunamente sobre cursos y/o talleres, exámenes **DELF, DALF, TEF, TEFaQ y TCF**, actividades culturales y conferencias que programe y organice o patrocine relacionados con la difusión de la lengua y cultura francesas y mexicana a través de:
 - La colocación permanente en lugares diferentes, visibles y regularmente frecuentados por su personal administrativo, personal docente y por los estudiantes inscritos, a la excepción de los baños, de propaganda seleccionada por **"LA ALIANZA"**.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Abogado General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- La difusión de información y entrega de invitaciones electrónicas proporcionadas por **"LA ALIANZA"**, para los eventos culturales gratuitos que organiza o patrocina, así como las postales electrónicas de información acerca de los períodos de inscripción a los cursos que ofrece, a su personal administrativo, docente, alumnos y egresados a través de correo electrónico.
 - 2. Facilitar el uso de las instalaciones y auditorios para eventos culturales y conferencias que organice o patrocine **"LA ALIANZA"** atendiendo a la disponibilidad conforme a los compromisos previos contraídos por **"LA UAPH"**.
- II. **"LA ALIANZA"**, se compromete a:
1. Asesorar a nivel pedagógico y capacitar a los docentes y alumnos de **"LA UAPH"** para el **"Diplôme d'Etude de Langue Française" (DELF niveles A1 – A2 – B1 – B2)** según la tabla de precios en los **ANEXOS I, II y III** del presente convenio.
 2. Otorgar descuento en la cuota de recuperación de los cursos que ofrece **"LA ALIANZA"** al interior de sus instalaciones a estudiantes y personal administrativo de la comunidad de **"LA UAPH"** y propuestos por ésta, según la tabla de precios en los **ANEXOS I, II y III** del presente convenio.
 3. Invitar de forma sistemática a los integrantes de la comunidad de **"LA UAPH"** para que asistan en forma gratuita o con eventuales descuentos según el caso a las actividades culturales que programe, organice o patrocine **"LA ALIANZA"**.
 4. Reconocer como miembro de **"LA ALIANZA"** cada persona física que recibe una formación lingüística o profesional directamente por parte de **"LA UAPH"**.
 5. Otorgar únicamente a solicitud de **"LA UAPH"**, una Constancia de estudios a cada alumno que haya cubierto un 80% de asistencia y haya aprobado el Curso.
 6. Otorgar a cada persona física en posesión de una membresía de **"LA ALIANZA"**, vigente al momento de la petición y para la duración de la misma, un acceso libre a DVD's, CD's, y material de lectura a disposición en la sede de Coacalco según las reglas de préstamo.

III. **"LAS PARTES"**, se comprometen a:

1. Realizar la presentación de actividades artísticas que pueden ser propuestas por una u otra de **"LAS PARTES"** y otorgar los apoyos que pueden ser económicos o





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS AG

Asesoría General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

en especie de acuerdo a la naturaleza del evento y a la capacidad presupuestaria y técnica de cada una de **"LAS PARTES"**; mediante acuerdos que deben ser previamente concertados y hechos constar en los instrumentos que para tal efecto formalicen **"LAS PARTES"**, los que una vez firmados forman parte del presente convenio.

2. Intercambiar publicaciones, información y otros materiales que puedan ayudar a la preparación de sus respectivos alumnos.
3. Promover entre sus respectivas comunidades la utilización de los servicios de sus bibliotecas y mediatecas en su caso de acuerdo con los horarios y modalidades que cada institución establezca.
4. Intercambiar material bibliográfico y videográfico para desarrollar los ciclos de cine que se presenten tanto en **"LA UAPH"** como en **"LA ALIANZA"**.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

"LAS PARTES" acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente convenio, designando como sus integrantes a las siguientes personas o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"LA ALIANZA"**, Stephane Delgado Rousselet, Director de la Alianza Francesa Texcoco Anexo Coacalco.

Por **"LA UAPH"**, M. en C. de la Ed. Agustín Maya Miranda, Técnico Académico.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada trimestre, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**. Asimismo, deberán establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONVENIOS AG

Abogado General



desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tiene vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación debe ser solicitada por escrito por la parte interesada; los programas que se encuentren en realización continúan bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS

"LAS PARTES" responderán por los daños y perjuicios que se causen por el incumplimiento de sus compromisos motivo del presente convenio, con independencia de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.





UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

CONVENIOS **AG**

Abogado General



"Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

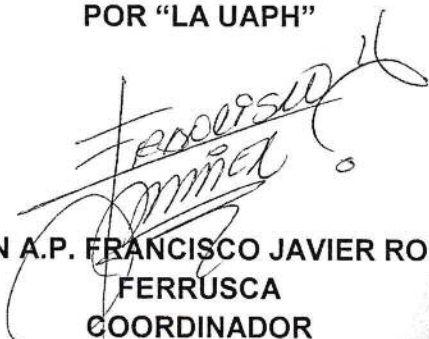
Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

DECIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** realizan todas las acciones posibles dentro del marco de la ley nacional mexicana para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen en que las resuelven de común acuerdo.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA. CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA UAPH"


**DR. EN A.P. FRANCISCO JAVIER ROSAS
FERRUSCA
COORDINADOR**

POR "LA ALIANZA"


**CATHERINE ROUSSELET
PRESIDENTE**

